



PVG/ENL/lqm



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA FOMENTO A LA LECTURA, CONVOCATORIA 2010

EXENTA N°

0 0 0 0 5 6

Punta Arenas,

21 ENE 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; convenio de ejecución de proyectos Folio N° 13175-k denominado **“LECTORES DEL SIGLO XXI, A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA EN FAMILIA PARA LA PRIMERA INFANCIA, 2° ETAPA”**, seleccionado en el Concurso Nacional de Fomento del libro y la lectura 2010, Línea Fomento a la Lectura, Convocatoria 2010, y su Resolución Exenta aprobatoria de las bases, N° 24, del 05 de enero de 2010 y modificada por Resolución Exenta N° 138 del 15 de enero de 2010, de la Ministra Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones;

Que, conforme a los artículos 10ª letra E) y 16º del D.S. de Educación N° 65 de 2004, aprobatorio del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Jurado procedió a seleccionar los proyectos correspondientes al Concurso Público de Proyectos, Ámbito Regional, para ser beneficiados con el Fondo disponible, procediéndose a la suscripción y aprobación administrativa de los convenios según lo contemplado en el artículo 47º del citado Decreto;

Que, en el marco del procedimiento descrito en los considerandos de la presente resolución, se ha suscrito convenio de ejecución del proyecto Folio N° 13175-k con el responsable Grupo Opción Literaria, Rut.: 73659600-7, el cual fue aprobado por el Consejo Nacional mediante resolución exenta N° 574, del 21 de Septiembre de 2010.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que apruebe la certificación de ejecución total del proyecto.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.S. N° 65 de Educación, de 2004, Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA FORMACIÓN CONVOCATORIA 2013

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	13175-k	LECTORES DEL SIGLO XXI, A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA EN FAMILIA PARA LA PRIMERA INFANCIA, 2º ETAPA	GRUPO OPCIÓN LITERARIA	73679600-7	21-01-2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE




PAOLA VEZZANI GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:

1. ARCHIVO FONDO DEL LIBRO 2010, CNCA MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- 2 OFICINA DE PARTES CNCA MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
3. RESPONSABLE DEL PROYECTO CUYO CIERRE SE APRUEBA.